



**NOMBRE DEL ALUMNO: JOSELYN  
ITZEL JIMENEZ MORALES.**

**LICENCIATURA: DERECHO.**

**DOCENTE: RAFAEL IVAN GUILLEN  
ALCALA.**

**MATERIA: TEORIA GENERAL DE LAS  
OBLIGACIONES.**

**CUATRIMESTRE: 3RO**

**UNIDAD: 1**

## 1.1. ETIMOLOGÍA Y CONCEPTO DE OBLIGACIÓN.

La palabra obligación proviene del latín obligatio, que a su vez deriva de obligare, compuesta por ob- (hacia) y ligare (atar). Así, etimológicamente, significa "atar a alguien hacia algo".

En Derecho, una obligación es el vínculo jurídico mediante el cual una persona llamada deudor está obligada a cumplir con una prestación a favor de otra llamada acreedor. Esta prestación puede consistir en dar, hacer o no hacer algo.



## 1.2. CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

Las obligaciones pueden clasificarse de diversas formas:

- Por el objeto:
  - De dar
  - De hacer
  - De no hacer
- Por los sujetos:
  - Mancomunadas
  - Solidarias
- Por su exigibilidad:
  - Puras y simples
  - Condicionales
  - A plazo
- Por su origen:
  - Legales
  - Convencionales
  - Judiciales
- Por su divisibilidad:
  - Divisibles
  - Indivisibles

## 1.3. FUENTE DE LAS OBLIGACIONES.

Las principales fuentes de las obligaciones son:

1. La ley
2. Los contratos
3. Los cuasicontratos
4. Los actos ilícitos
5. La declaración unilateral de la voluntad

Cada una de estas fuentes genera vínculos jurídicos que pueden derivar en exigencias legales entre personas.



## 1.4. CONTRATOS.

Un contrato es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas que crea, transmite, modifica o extingue derechos y obligaciones. Es una de las principales fuentes de las obligaciones.

## 1.5. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Esta clasificación permite identificar las características de cada tipo de contrato, así como también las obligaciones y derechos de las partes involucradas, además de regulaciones específicas que deben ser consideradas en cada caso.

1. Unilaterales y bilaterales;
2. Onerosos y gratuitos;
3. Conmutativos y aleatorios;
4. Típicos y atípicos;
5. Consensuales, reales y formales;
6. Civiles y mercantiles. Polémica sobre la unificación del Derecho de la contratación.



## 1.6 CLAUSULAS QUE PUEDE CONTENER UN CONTRATO.

Un contrato puede incluir diferentes cláusulas, tales como:

- Cláusula penal: establece una sanción en caso de incumplimiento.
- Cláusula de confidencialidad: protege la información sensible.
- Cláusula de rescisión: permite terminar el contrato en ciertos casos.
- Cláusula de jurisdicción: determina el lugar donde se resolverán controversias.
- Cláusula de fuerza mayor: libera de responsabilidad por hechos imprevisibles.

## 1.7. INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La interpretación de los contratos busca conocer la verdadera intención de las partes. Se deben considerar:

- El contexto general del contrato.
- Las palabras según su sentido legal o usual.
- La conducta de las partes.
- Las disposiciones supletorias de la ley.

El objetivo es resolver ambigüedades y asegurar que el contrato se cumpla como fue pactado.



## 1.8. DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD.

Es una fuente de obligaciones que nace cuando una persona se compromete por sí misma, sin que exista un acuerdo de voluntades, por ejemplo:

- Promesas de recompensa
- Reconocimiento de deudas
- Ofertas al público

Genera consecuencias jurídicas aunque no haya aceptación inmediata.



## 1.9. TIPOS DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD.

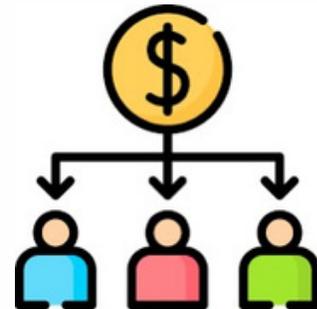
- Promesa de recompensa
- Ofrecimiento de venta
- Reconocimiento de deuda
- Concurso con promesa de premio
- Obligaciones naturales que se convierten en civiles por voluntad del deudor



## 1.11. ESTIPULACIONES A FAVOR DE TERCERO.

Es una cláusula por la cual una de las partes se obliga a favor de una persona ajena al contrato (tercero). Este tercero puede exigir el cumplimiento de la obligación, siempre que haya aceptado el beneficio.

Ejemplo: Un seguro de vida donde el beneficiario es una persona distinta al contratante.



## 1.10. OFERTAS AL PÚBLICO.

Una oferta al público es una declaración unilateral hecha a un grupo indeterminado de personas. Se convierte en contrato cuando alguien acepta la oferta. Ejemplo: publicidad de productos en tiendas.

Debe ser clara, precisa y sin condiciones ambiguas para que se pueda considerar válida.

## 1.12. TÍTULOS CIVILES A LA ORDEN Y AL PORTADOR.

- Títulos a la orden: se transmiten por endoso y entrega. Ejemplo: pagarés.
- Títulos al portador: se transmiten con solo la entrega. Ejemplo: cheques al portador.

Ambos son documentos que incorporan un derecho civil o mercantil que puede ejercerse por quien los posee legalmente.